

Nuevo equipo de gobierno. Decreto de estructuración administrativa y delegación de atribuciones de la alcaldesa En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 Y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente. y demás disposiciones concordantes, RESUELVO

PRIMERO

: La Administración Municipal queda estructurada en cinco grandes áreas, que comprenderán el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

1. ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS:

Personal, Régimen Interior, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa, Seguridad Ciudadana, Movilidad, Vivienda, Agricultura y Pesca, La Algaide-Bonanza y La Jara.

Quedan adscritas a este Área la Empresa Municipal de la Vivienda (EMUVISAN) y la Oficina del V Centenario de la Circunnavegación.

II. ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD: Turismo, Formación y Promoción de Empleo, Fomento de Empresas y Comercio.

Queda adscrito a este Área el Patronato Municipal de Turismo.

III. ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE: E

conomía y Hacienda, Patrimonio, Contratación, Mercados, Medio ambiente y Playas.

Quedan adscrita a este Área la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN)

IV. ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL:

Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Cultura, Fiestas, Infraestructuras, Limpieza Municipal, Obras y Servicios Municipales, Parques y Jardines, Sanidad y Consumo.

Quedan adscritas a este Área la Fundación Municipal de Cultura, la Empresa Municipal de Limpieza (EMUIISAN), la Empresa Municipal de limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (EIICODESA) y la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SA.

V. ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTE:

Juventud, Educación y Deporte.

Queda adscrito a este Área el Patronato Municipal de Deportes.

SEGUNDO

: La Junta de Gobierno Local estará integrada por La Alcaldesa, que la presidirá y, por los siguientes Concejales:

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
- DON JUAN MARÍN LOZANO
- DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL
- DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ
- DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO

Se reunirá en sesión ordinaria todos los MIÉRCOLES. a las NUEVE (9,00) HORAS. salvo

que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.

TERCERO

: Nombrar Tenientes de Alcaldesa, y por el orden que se cita, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA: DON VICTOR MORA ESCOBAR.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA: DON JUAN MARIN LOZANO.
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDESA: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.
- CUARTA TENIENTE DE ALCALDESA: DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ.
- QUINTA TENIENTE DE ALCALDESA: DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO.

CUARTO

: Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionar en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos invidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcalde que se expresan:

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS: DON VÍCTOR MORA ESCOBAR.

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD: DON JUAN MARIN LOZANO.

ÁREA DE ECONOMÍA y HACIENDA: DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA y BIENESTAR SOCIAL: DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ.

ÁREA DE JUVENTUD. EDUCACIÓN Y DEPORTE: DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGO.

No se delega, siendo asumido directamente por la Alcaldesa el ejercicio de las competencias municipales en materia de Urbanismo y Suelo.

QUINTO

: Delegar en favor de los Sres. Concejales y Concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Vivienda: DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA.
- Agricultura y Pesca: DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO.

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

- Turismo: DON ANTONIO REYES SALLAGO.
- Comercio. Fomento de Empresas, Formación y Promoción de Empleo: DON JUAN MARÍN LOZANO.

ÁREA DE ECONOMÍA. HACIENDA y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Mercados, Medio Ambiente y Playas: DON JESÚS VILLEGAS ESPINOSA

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL

- Servicios Sociales: DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN.
- Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo: DON VICENTE RAMIREZ JURADO
- Cultura y Fiestas: DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ.

ÁREA DE JUVENTUD EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Deporte: DON JUAN MARÍN LOZANO.

SEXTO

: Al amparo de lo establecido en el arto 43.5.c) del ROFRJEL, nombrar a DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado especial del barrio de La Jara; y a DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza. Dichas Delegaciones se incardinan en la Area de Presidencia y Recursos Humanos.

SÉPTIMO

: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaria General testimonio de la misma. y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión a que se hace referencia en el arto 83 del ROFRJEL Y. por último, de su aceptación. en cuanto les afecte. por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal.

Fdo.: LA ALCALDESA, Irene García Macias